



Expte N° 55.578.

SANTA FE, 11 de abril de 2011.

VISTO las presentes actuaciones en la cual Secretaría Académica eleva una propuesta de adecuación de oferta de asignaturas optativas de formación disciplinar de la carrera de Ingeniería en Informática (Plan 1999);

QUE dicho Plan no cubre los descriptores establecidos por la Resolución Ministerial N° 786/09 que fija los estándares para la acreditación de esta carrera y que la forma en que los alumnos tengan acceso a estos contenidos es a través del cursado de asignaturas optativas;

QUE además es necesario promover la realización de la Práctica Profesional Supervisada no prevista en dicho Plan, y

CONSIDERANDO el tratamiento sobre tablas, brindado por este este Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO

de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de adecuación de la oferta de asignaturas optativas de formación disciplinar, para alumnos de la carrera de Ingeniería en Informática (Plan 1999), para acceder a algunos contenidos descriptores a través del cursado de las asignaturas optativas que los contienen, y que a continuación se detallan:.

- Química General
- Teoría de la Computación
- Administración de Proyectos de Software
- Inteligencia Computacional
- Ingeniería de Software II

| | |
|---|----------------------------------|
| Universidad Nacional del Litoral | Ciudad Universitaria |
| Facultad de Ingeniería y | C.C. 217 |
| Ciencias Hídricas | Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 |
| | (3000) Santa Fe |
| Secretaría de Consejo Directivo | Tel: (54) (0342) 4575 234 |
| | Fax: (54) (0342) 4575 224 |
| | E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar |



- Gestión de Empresas
- Auditoría Informática
- Ciencia, Tecnología y Sociedad

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para motivar a los alumnos a cursar asignaturas optativas que excedan lo establecido en el Plan de Estudios y que les permita adquirir conocimientos relevantes para su futuro desarrollo profesional, se acrediten las mismas como Cursos de Capacitación Extracurricular.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada se les acrediten dos (2) de las asignaturas optativas disciplinares, requeridas por el Plan de Estudios 1999 .

ARTÍCULO 4°.- Inscríbase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Asesoría Pedagógica, Área de Relaciones Institucionales, Directores de Departamentos, Directores de Carrera, Departamento Alumnado y Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 079/11.

e.f.

| | |
|---|---|
| Universidad Nacional del Litoral | Ciudad Universitaria |
| Facultad de Ingeniería y | C.C. 217 |
| Ciencias Hídricas | Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 (3000) Santa Fe |
| Secretaría de Consejo Directivo | Tel: (54) (0342) 4575 234 Fax: (54) (0342) 4575 224 E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar |